

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**  
**Asunto: Remisión de queja a**  
**Unidad Municipal de Derechos**  
**Humanos.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 30 de marzo de 2023.-----

Se tiene por recibida la queja presentada por el \_\_\_\_\_, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su perjuicio, esta Comisión admite la misma, en virtud de que se atribuyen a **Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Torreón, Coahuila**. Regístrese en el libro de gobierno de este organismo, bajo el número que estadísticamente le corresponde. Se procede a calificar la queja de mérito, determinándose que la competencia del asunto que se plantea, surte efectos a favor de la Unidad Municipal de Derechos Humanos de Torreón, Coahuila, esto en virtud de que, los hechos materia de la queja, fueron cometidos en el Municipio de **Torreón, Coahuila**, lugar que pertenece a la circunscripción territorial de dicha Unidad. Por lo tanto, remítase la queja en comento, con las constancias correspondientes, para que se determine lo que en derecho corresponda y notifíquese de la remisión al quejoso para el seguimiento conducente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 89, 95, 104 y 106 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 76 y 77 de su Reglamento Interior y artículos 10, 11, 23 y 24 del Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. Así lo acordó y firma la Licenciada  
Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----